

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
RGL/MGC/CGR

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4865 /

LAS CONDES, 14 DIC. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 580 de fecha 10 de enero de 2008, que aprueba la “Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudios Educación Básica, Media y Superior” de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5129 de fecha 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa “Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2010”;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2551 de fecha 04 de junio de 2010, que otorgó Beca de Estudio a pagar al establecimiento educacional UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA;
- Título V, Artículo 18, numeral 3 de la “Ordenanza Sobre Otorgamiento de Becas de Estudios de Educación Básica, Media y Superior”, de la Municipalidad de Las Condes, sancionada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 580 de fecha 10 de enero del 2008;
- Nómina enviada por el establecimiento educacional;
- Lo dispuesto en el artículo N° 3, letra c), del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

**DECRETO**

1.- **REBÁJASE**, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2551 de fecha 04 de junio de 2010, que otorgó Beca de Estudios Municipalidad de Las Condes 2010, en el sentido de disminuir el monto de la beca a los (as) beneficiarios (as) que indica, por el monto que señala, como consecuencia de la aplicación del Título V, artículo 18, numeral 3 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Becas de Estudios de Educación Básica, Media y Superior:

Nº	RUT	NOMBRES	APELLIDOS	MONTO REBAJA	MOTIVO
2	16.960.115-1	DAVY	BRAVO SANDOVAL	\$ 200.000	POR DESERCIÓN DE LA CARRERA Y/O PERDIDA DE LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2551 de fecha 04 de junio de 2010.

3.- **NOTIFÍQUESE** personalmente o por cédula a los beneficiarios, por el señor Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**  
INTERESADO  
DIR. ADM. Y FINANZAS  
DEPTO. FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
DEPTO. DAAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PARTES

